aprobado por Resoluciones de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974) y de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre),

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el referido cuadro de incompatibilidades, en la forma

PRIMER CICLO

Primer curso	Incompatible con:
Biología (Biología General, Citología, Embriología, Introducción a la Genética) Bioquímica Estructural y Fisiología General Biofísica (Física Médica) Bioestadística.	Histología. Fisiología Humana. Fisiología Humana.
Segundo curso	
Anatomía Humana I	Anatomía Huma- na II.
Histología	Anatomía Patológi- ca.
Fisiología Humana	Patología General y Farmacología.
Psicología Médica.	rarmacorogia.
Tercer curso	
Anatomía Humana II (incluyendo Neu- roanatomía). Patología General. Farmacología. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica.	
SEGUNDO CICLO	
Primer curso	1
Patología Médica I Patología Quirúrgica I	Patología Médica II. Patología Quirúrgi- ca II.
Obstetricia y Ginecología. Otorrinolaringología. Oftalmología.	Ca. 11.
Segundo curso	
Patología Médica II. Patología Quirúrgica II. Pediatría. Dermatología.	

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Director general, Fe-lipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

Psiquiatría.

Tercer curso

Terapéutica Física.

Medicina Preventiva y Social. Medicina Legal. Historia de la Medicina.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida 25464 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos); Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue.

que sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencieso-administrativo interpuesto por el Alcalde de Villarcayo como Presidente de la Comisión de Ayuntamientos del Partido contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, denegando solicitud de exención de cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; sin mención de las costas.»

Así por esta nuestra sentancia que se publicará en el "Po-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislati-va", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José

Gabaldón.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

25465

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpues-to contra este Departamento por don Leonard Ha-maton Pilcher.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Leonard Hamaton Pilcher, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos contencioso-administrativos acumulados, números catorce mil doscientos sesenta y cinco, dieciséis mil setecientos treinta y siete y diecisiete mil ochocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y nueve el primero y de mil novecientos setenta los dos últimos, interpuestos por la Empresa "Leonard Hamaton Pilcher" de Las Palmas de Gran Canaria, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de diecisiete, diecinueve, veinte, veintiuno veintidós, veintitrés y veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; diecinueve, veinte veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiseis, veinticocho, veintimueve, treinta y diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y veinte de abril de mil novecientos setenta por diversas infracciones de carácter laboral en diferentes contratos de trabajo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislati-va", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez. Enrique Medina.—José Gabaldón.—Rubricados.*

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25466

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-30.476/74. Numero del expediente: Seccion 3.º AI7/ce-30.478/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a E. T. 5.080,

José Marqués Torra.

Final de la misma: E. T. 6.682, Jorge Benages Solanas.

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,197 aéreo y 0,050 subterráneo.